



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 17 de febrero de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 153 /2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00000938-1/2023, la Resolución CM N° 1046/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia María Cristina Cantale (DNI N° 11.018.088, Legajo N° 5622), quien reviste en el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en la Oficina de Integridad Pública, presentó su renuncia a partir del 1° de enero de 2023 y el Director General de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, Hernán Matías Rey, prestó la debida conformidad en carácter de superior jerárquico.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 733/2014 se designó a María Cristina Cantale con el cargo de Jefa de Despacho en la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública y mediante Resolución Presidencia N° 1213/2018 fue promovida al cargo de Prosecretaria Administrativa en esa misma dependencia.

Que posteriormente, a través de Resolución Presidencia N° 583/2022, se le concedió Licencia Extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 29 de marzo de 2022 y hasta la obtención del alta médica, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad (Res. CM N° 170/2014).

Que en esta oportunidad, María Cristina Cantale presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia partir del 1° de enero del corriente año y expresa que *“ANSES me ha notificado de la concesión del beneficio jubilatorio oportunamente iniciado”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento y aceptar la renuncia de María Cristina Cantale, con carácter retroactivo, a partir del 1° de enero de 2023.

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, María Cristina Cantale *“no adeuda -a la fecha- la presentación de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses. Al respecto cabe destacar que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020” y “Anual 2021”. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelida a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2022”, cuya fecha de vencimiento aún no ha operado (cfr. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022). Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”.

Que por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida oportunamente a María Cristina Cantale, Legajo N° 5622, por Resolución Presidencia N° 583/2022, a partir del 1° de enero de 2023.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de María Cristina Cantale, DNI N° 11.018.088, Legajo N° 5622, al cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia en la Oficina de Integridad Pública, con carácter retroactivo al 1° de enero de 2023.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a María Cristina Cantale, Legajo N° 5622, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Anual 2022” y de “Cesación en el cargo” en el plazo de los treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 4°: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Oficina de Integridad Pública, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

la agente y dejar constancia en su legajo-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 153 /2023